



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	PATRICIA VELEZ NUÑEZ
Radicado	05001-40-03-014- 2020-00851-00
Asunto	<ul style="list-style-type: none">• Aprueba liquidaciones de costas y de crédito• Ordena entrega de dineros previo cumplimiento de requisitos

De conformidad con lo estipulado en el Art. 366 numeral 1 y 446 numeral 3 del C.G.P., se le imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por Secretaría (PDF 20) y a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (PDF 23).

En cuanto a la entrega de dineros solicitada por el apoderado demandante, se requiere a la parte para que dé cumplimiento a la **CIRCULAR PCSJC20-17 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, indicando la forma en la que le serán entregados los dineros, esto es, en la modalidad de pago por ventanilla o en la modalidad de pago con abono a cuenta, allegando la copia de la cédula si se trata de una persona natural y la certificación bancaria para la segunda modalidad.

Se advierte que, la entrega procederá SOLO hasta el tope liquidado y aprobado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
DORA PLATA RUEDA
JUEZ (E)

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
RADICADO 05001 40 03 014 2020 00851 00
P6

Firmado Por:

Dora Plata Rueda
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9658be9aa962e419deca27bdabcaf6c6f07c8a06fd903f249c77cae71a2f477**

Documento generado en 14/06/2022 02:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>